



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
INCIDENTE DE RECUENTO TOTAL**

EXPEDIENTE: RIN 87/2017

INCIDENTISTA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

TERCERO INTERESADO: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
JÁLTIPAN DEL ORGANISMO
PUBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA: JULIANA VÁZQUEZ
MORALES

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de junio de
dos mil diecisiete.**

Resolución incidental que declara **improcedente** la solicitud de
recuento jurisdiccional total, planteado por el representante del
Partido Acción Nacional¹, respecto al computó realizado por el
Consejo Municipal de Jáltipan del Organismo Público Local
Electoral de Veracruz².

ÍNDICE

RESULTANDO:	2
1. ANTECEDENTES.	2
2. RECURSO DE INCONFORMIDAD.	5
CONSIDERANDOS:	6
PRIMERO. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.	6
SEGUNDO. ESTUDIO DE LA CUESTIÓN INCIDENTAL.	7
RESUELVE:	24

¹ En adelante "PAN".

² En lo subsecuente "OPLEV".

RESULTANDO:

1. Antecedentes.

Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1.1. Jornada electoral. El cuatro de junio, se celebró la jornada electoral para la elección de los ediles por el principio de mayoría relativa, que integraran los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz.

1.2. Acta AC021/OPLEV/CM091/06-06-17. El seis de junio de dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Consejo Municipal de Jáltipan, Veracruz, en las instalaciones de dicho consejo a fin de iniciar la reunión de trabajo previa a la sesión especial de cómputo municipal, en la que se trataron entre otros puntos, los siguientes:

-La Presidenta dio a conocer su informe del análisis preliminar de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, haciéndose mención que de un total de cincuenta y siete casillas instaladas el día de la jornada, treinta y cinco resultaron sujetadas a cotejo de actas.

-Se determinaron que se abrirían diecisiete casillas.

1.3 Acta circunstanciada AC24/OPLE/CM091/07-06-2017. El siete de junio del año en curso, se celebró la sesión especial de cómputo municipal, en la que entre otras cuestiones se asentó:³

-Se tomó protesta de ley a Julio Danelay Galindo Rodríguez, como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal.

³ Foja 413 del expediente principal.



Tribunal Electoral
de Veracruz

-A las ocho horas con cuarenta minutos, se declaró formalmente iniciada la sesión de cómputo municipal, donde se examinaron los paquetes de casilla recibidos.

-Se cotejaron un total de cincuenta y siete actas, procediéndose a realizar el recuento parcial en pleno.

-De conformidad con el sistema integral de cómputos municipales [SICOMUN] se recontaron veinte casillas.

-Se hizo constar que al término de cada recuento se llenó el acta de escrutinio por casilla, la cual se firmó por los consejeros y representantes de partidos.

-Se declaró la validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos, asimismo, se hizo entrega de las constancias de mayoría a los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos.

1.4 Acta de cómputo de la elección. El siete de junio siguiente, el Consejo Municipal en Jáltipan, Veracruz, realizó el cómputo municipal de la elección haciendo constar que cincuenta y siete paquetes que contenían los expedientes de la elección, sin muestras de alteración y siguiendo el orden de casillas, se cotejó el acta de escrutinio y cómputo contenida en los diversos de casilla que obraban en poder del Presidente del Consejo Municipal; y en veinte casillas se encontraron causales de recuento.

Los resultados del cómputo municipal fueron los siguientes:

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO	
PARTIDO O COALICIÓN	NÚMERO
	5,674